



RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME PRELIMINAR
REQUISITOS HABILITANTES CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01 DE
2020

Vicerrectoría
Administrativa
- Grupo de
Contratación

FECHA: Santa Marta, D. T. C. H., 30 de marzo de 2020

UNIMAGDALENA informa que dentro del plazo para presentar observaciones al informe preliminar de requisitos se presentaron las siguientes:

OBSERVACIÓN 1: CONSORCIO OBRAS FASE I

CONSORCIO OBRAS FASE I

Señores:

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

NIT. 891.780.111-8

Grupo Interno de Contratación

Carrera 32 N° 22 – 08 de Santa Marta D.T.C.H.

L.C.

Ref. Convocatoria Pública N° 01 de 2020

Objeto: OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA FASE I.

Respetados señores:

MILENA MARGARITA CARVAJAL HERRERA, identificada como aparece al pie de mi firma, en condición de Representante del **CONSORCIO OBRAS FASE I**, me permito solicitar a la entidad, manifieste, teniendo en cuenta la actual situación aislamiento en la que, por decreto, nos encontramos los colombianos, la forma en la cual se llevará a cabo el debido proceso de selección, en el desarrollo de la convocatoria de la referencia, que garantice la selección objetiva del contratista para ejecutar las **OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA FASE I**.

Cordialmente,

Firma:


MILENA MARGARITA CARVAJAL HERRERA

C.C. No. 45.687.008

Representante

CONSORCIO OBRAS FASE I

RESPUESTA:

1. En relación a este aspecto se aclara que la Universidad dando aplicación a los principios rectores que rigen la contratación dentro de nuestra institución y que se encuentran fijados en el Acuerdo Superior N° 010 de 2013 “estatuto de Contratación” ha permitido la participación de los proponentes en igual de condición, situación que se ha venido cumpliendo de manera rigurosa y ajustada a las recomendaciones expedidas por el Gobierno Nacional y Departamental en materia del manejo de la pandemia que azota el país. En este sentido la Universidad continuará desarrollando el proceso contractual según el cronograma previsto y respetando el derecho de defensa y contradicción que tiene los proponentes sobre las actuaciones que se realicen hasta tanto se expida el acto administrativo de adjudicación.



RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME PRELIMINAR
REQUISITOS HABILITANTES CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01 DE
2020

Vicerrectoría
Administrativa
- Grupo de
Contratación

OBSERVACIÓN N°2:

CONSORCIO OBRAS FASE I

Fecha: 27 de marzo de 2020.

Referencia:
UNIVERSIDAD DEL MAGALLANES
NIT. 891.786.311-8
Grupo Observación de Verificación
Carrera 22 N° 23 - 18 de Santa Marta S.T.E.C.H
S.C.

Ref. Convocatoria Pública N° 01 de 2020.
Objeto: OBRAS DE ADICCIÓN DEL CENTRO DE ANEXACIÓN Y TRANSFERENCIA EN SALUD DE LA
UNIVERSIDAD DEL MAGALLANES FASE I.

Respetados señores,

El **CONSORCIO OBRAS FASE I** recibe la siguiente respuesta de parte de la entidad a la solicitud de copias electrónicas, realizada de acuerdo a los términos de la convocatoria de la referencia:

"De acuerdo a lo solicitado por su consorcio, se informamos que los proyectos presentados por los oferentes, fueron recibidos únicamente en forma física, incluyendo el consorcio que usted representa, conforme a lo establecido en el acta de cierre de recepción de propuestas realizado el día 23 de marzo de 2020 y publicado en la página de contratación en la misma fecha, así lo tiene la Universidad debido a la emergencia sanitaria que vivimos en el país y en cumplimiento de los decretos nacionales, disposiciones y resoluciones del 16 al 26 de marzo del presente año. La comunidad universitaria ha adoptado las medidas sanitarias pertinentes, siendo el autocuidado el principal factor de protección contra el virus, por lo anterior, no se cuenta con personal habilitado físicamente en la dependencia donde reposan las propuestas, sino solo en modo funcional en forma virtual, debido a lo anterior, su solicitud solo podrá efectuarse a partir del 15 de abril de 2020 fecha en la cual termina la cuarentena decretada a nivel nacional y se puede retomar a las oficinas de la Universidad para efectuar el proceso de las propuestas y no poderle enviar el correo electrónico por estar en el formulario N° 7 de su propuesta, lo anterior en perjuicio de que el país pueda reanunciar su progreso en caso de extenderse la cuarentena por parte del gobierno nacional."

Esta medida que está proceso contractual se ve afectada directamente de las disposiciones dadas por el Decreto N° 457 de ASU expedido por el Gobierno Nacional, dado que no tiene una flexibilidad que sea el problema de salud pública afrontado actualmente, por ello el proceso se podrá continuar adelantado de manera virtual siempre respetando el cronograma establecido y los derechos de cada uno de los proponentes que participan en el mismo."

Como proponentes, consideramos que la respuesta emitida por la Universidad del Magallanes es **INACEPTABLE, ABSURDA**, y carece de argumentos lógicos.

La universidad argumenta que por la emergencia sanitaria las propuestas se encuentran ubicadas en un lugar en el cual no se puede acceder.

Debido a las cosas solicitamos a la universidad una explicación **LÓGICA** de cómo puede realizar la evaluación de las propuestas hasta el punto de publicar un **INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**

GRUPO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ADMINISTRATIVA@UNMAGALLANES.CL
UNMAGALLANES
9420021124 - 475400100

CONSORCIO OBRAS FASE I

HABILITANTES, y como está posible para la entidad evaluar los requisitos ponderados y continuar con el proceso, si no tiene acceso físico a las propuestas, de acuerdo con la respuesta dada.

Por otra parte, los términos de referencia establecen:

3.1.7 INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O CONFIDENCIAL. La información que, con la presentación de la propuesta, el oferente genera y entrega con, **debe ser de carácter público y de acceso general, gratuita e intransferible.** La información incluida en su propuesta para acceder al cumplimiento de los requisitos habilitantes y para efectos de la evaluación es pública, por ello, **debe estar accesible para obtener copia de la misma por vía electrónica por escrito y pago del costo de las copias.**

Tal y como lo menciona la universidad en su respuesta, debido a la emergencia sanitaria, se deben formar los requisitos necesarios y el guardado como principal factor de protección contra el virus, Surdeno es de conocimiento que esto se debe hacer sin violar el principio de transparencia, igualdad y publicidad y privando de el debido proceso, por lo cual si no es posible acceder a las propuestas de manera física, la entidad debe garantizar los medios electrónicos para, para acceder a ellas a todos los proponentes e interesados conforme a los decretos nacionales.

El día 20 de marzo de la presente actualidad, para garantizar que los procesos de contratación continuaran de manera normal, se expidió el decreto presidencial con fuerza de ley No. 480 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con carácter del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivado de la Pandemia COVID-19".

"Que uno de los principales objetivos, recomendados por la Organización Mundial de la Salud, es el aislamiento social y aislamiento, para lo cual, los decretos de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general, se convierten en una herramienta puntual para permitir la protección de la vida y la salud de las comunidades".

"Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario tomar algunas medidas en materia de comunicación estatal, con la finalidad de promover la propagación de la pandemia, reduciendo el aislamiento social, acordado a la realización de audiencias públicas electrónicas o virtuales, fortaleciendo el uso de los herramientas electrónicas, de manera que se evite el contacto físico las propuestas en los procesos de contratación, para así afectar la igualdad y la transparencia, proceso que también se debe cumplir en la realización de las actuaciones contractuales administrativas, que deben mantenerse mediante electrónica para evitar el contacto físico, para que garantice el debido proceso y el derecho de defensa."

Debido del interés de esta entidad se establece "...no obstante, en caso de ser necesario, y con el fin de facilitar que la administración deje los procedimientos de contratación, se debe facilitar la recepción de las propuestas, inclusive de manera virtual, cuando sea posible, asegurando que permitan, garantizar, de manera normal."

Por lo anterior, solicitamos a la entidad contar con lo decretado por el gobierno y facilitar de manera electrónica la copia de las propuestas solicitadas, se que se debe dar, para poder continuar con el proceso, emitir los requisitos ponderados, según especificación, del correo verificar la propuesta económica la entidad **DEBE TENER ACCESO A LAS PROPUESTAS**, de lo contrario estaré incurriendo en una grave violación al principio de el equidad, igualdad y debido proceso.

GRUPO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ADMINISTRATIVA@UNMAGALLANES.CL
UNMAGALLANES
9420021124 - 475400100



RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME PRELIMINAR
REQUISITOS HABILITANTES CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01 DE
2020

Vicerrectoría
Administrativa
- Grupo de
Contratación



RESPUESTAS:

1. En relación a este aspecto se debe ACLARAR lo siguiente:

- Que el proceso evaluativo por parte del comité inicio el 24 de marzo de 2020, fecha en la cual la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional iniciaría a las 11:59PM, por lo tanto es lógico y admisible que el comité evaluador durante ese día si puedo revisar las propuestas físicamente en el lugar donde reposan (Vicerrectoría Administrativa), teniendo en cuenta que no les es permitido a los integrantes del comité manipular las propuestas por fuera de dicha oficina ni muchos menos trasladar para su residencia para efectos de revisión, todo esto por restricciones en materia de confiabilidad y seguridad del contenido de la misma, lo que permite deducir sin hesitación alguna que la evaluación se realizó de manera oportuna y antes que iniciará las medidas de prevención de la pandemia en el país, por lo tanto no es admisible su argumento de “INACEPTABLE, ABSURDA”, toda vez que el comité evaluador actuó de manera coordinada y previsible para salvaguardar los derechos de todos los proponentes, siendo ajustado al cronograma del proceso. Se le sugiere llevar presente la cronología del proceso y así evitar que sus apreciaciones sean meramente subjetivas y por fuera del contexto real del proceso contractual que se desarrolla por parte de la Universidad.
- Que la Universidad NO ha negado la entrega de copias de las propuestas de los oferentes que participan en la presente convocatoria, lo que se manifiesto es la entrega de las mismas una vez se venciera la cuarentena decretada es decir el 13 de abril de 2020, sin embargo, la Universidad en aras de continuar con las garantías contractuales ofrecidas a todos los participantes y teniendo en cuenta el decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020 expedido por el Gobierno nacional, determinó en reunión virtual sostenida el día de hoy 30 de marzo de 2020 entre el ordenador del gasto y el comité evaluador, designar a un miembro de este comité para que asista a la oficina donde reposa las propuestas, realice el proceso de escaneo de las mismas y haga entrega mediante correo electrónico las copias solicitadas el día 31 de marzo de 2020. Así mismo se procederá a abrir el sobre N° 02 propuesta económica y enviar copia a los demás miembros del comité para que se realice la evaluación de manera virtual y poder cumplir con el cronograma de la convocatoria.



**RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME PRELIMINAR
REQUISITOS HABILITANTES CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01 DE
2020**

Vicerrectoría
Administrativa
- Grupo de
Contratación

Así mismo se informar que el proceso continuará conforme al cronograma fijado en la Adenda N° 04 de fecha 24 de marzo de 2020.

OBSERVACIÓN 3:



RESPUESTA:

1. En este aspecto se reitera que la Universidad NUNCA negó la entrega de copia de las propuestas, solo se actuó conforme a derecho y respetando las decisiones preventivas en materia de salubridad pública, sin embargo, se dará trámite a su petición de conformidad con lo argumentado en la respuesta anterior.

COMITÉ EVALUADOR

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA